

a) Presidente: el Director General de Consumo.

b) Vocales:

- Un funcionario de la Dirección General de Consumo con categoría, al menos, de jefe de servicio, designado por el titular de la misma.

- Los Directores o personas responsables de cada una de las Oficinas Insulares o Municipales de Información al Consumidor ubicadas en su ámbito territorial.

c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Consumo, designado por el Presidente, quien actuará con voz y sin voto.

7. Podrán comparecer con voz y sin voto ante el Pleno de la Red Canaria de Consumo y de las Redes de Consumo de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife cuantas personas se estime conveniente por su particular cualificación en materia de consumo o por su especial conocimiento en relación con un asunto sobre el que aquéllas decidan pronunciarse.

8. Los vocales del Pleno de la Red Canaria de Consumo y de las Redes de Consumo de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife serán nombrados por el Director General de Consumo, a propuesta de las respectivas entidades.

9. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Director General de Consumo será sustituido en la presidencia del Pleno de la Red Canaria de Consumo y de las Redes de Consumo de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife por el funcionario de la Dirección General de Consumo con categoría de jefe de servicio miembro de las mismas; y éste, en su condición de vocal, lo será por el funcionario de la Dirección General de Consumo que designe el Presidente.

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2047 *DECRETO 408/2007, de 4 de diciembre, de cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley

11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

1. El cese de D. Javier González Ortiz como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, como vocal designado por el Consejero competente en materia de educación, agradeciéndole los servicios prestados.

2. El nombramiento de D. Manuel Jorge Pérez como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, como vocal designado por la Consejera competente en materia de educación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

2048 *DECRETO 409/2007, de 4 de diciembre, de nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Nombrar a D. Guillermo Melián Sánchez como vocal del Consejo Social de la Universidad de Las